

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que el sistema de contratación contemplado en las bases es de precios unitarios mientras que en el expediente técnico indica suma alzada, por lo que se solicita que se acoja la observación y se establezca el sistema de contratación como SUMA ALZADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, se debe señalar que acorde a lo establecido en la Memoria Descriptiva del proyecto, el sistema de contratación detallado y aprobado es el de SUMA ALZADA, por lo que como área usuaria corresponde acoger la observación y establecer como sistema de contratación para el presente proceso de selección el de SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que el sistema de contratación contemplado en el requerimiento es de precios unitarios mientras que en el expediente técnico indica suma alzada, por lo que se solicita que se acoja la observación y se establezca el sistema de contratación como SUMA ALZADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, se debe señalar que acorde a lo establecido en la Memoria Descriptiva del proyecto, el sistema de contratación detallado y aprobado es el de SUMA ALZADA, por lo que como área usuaria corresponde acoger la observación y establecer como sistema de contratación para el presente proceso de selección el de SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La ejecución de la presente obra se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como definición de obras similares a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como definición también a TRANSITABILIDAD Y/O PAVIMENTACIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que solo correspondería incorporar la definición de transitabilidad de espacios públicos. En tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como parte de las obras similares la intervención en espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como intervención de obras similares también a PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/U OTRAS que concuerden con las características de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que no guarda relación con el objeto de la contratación, por lo que no se acoge a la observación, pero de agrega lo relacionado, en tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como definición de obras similares a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como definición también a TRANSITABILIDAD Y/O PAVIMENTACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que solo correspondería incorporar la definición de transitabilidad de espacios públicos. En tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como parte de las obras similares la intervención en espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como intervención de obras similares también a PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/U OTRAS que concuerden con las características de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que no guarda relación con el objeto de la contratación, por lo que se acoge parcialmente, en tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que se ha considerado como una vez el valor referencial de la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra, lo cual limita la participación de los postores, por lo que se solicita se acoja la observación y se considere un 0.75 del valor referencial en la especialidad del ejecutor de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, que, con la finalidad de salvaguardar la calidad de ejecución de la obra, el área usuaria ha determinado que NO SE ACOJA la presente observación, manteniéndose el monto de una vez el valor referencia para acreditar la especialidad del ejecutor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como definición de obras similares a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como definición también a TRANSITABILIDAD Y/O PAVIMENTACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que solo correspondería incorporar la definición de transitabilidad de espacios públicos. En tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como parte de las obras similares la intervención en espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como intervención de obras similares también a PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/U OTRAS que concuerden con las características de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que no guarda relación con el objeto de la contratación, por lo que se acoge parcialmente, en tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como definición de obras similares a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como definición también a TRANSITABILIDAD Y/O PAVIMENTACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que solo correspondería incorporar la definición de transitabilidad de espacios públicos. En tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como parte de las obras similares la intervención en espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como intervención de obras similares también a PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/U OTRAS que concuerden con las características de obras similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que no guarda relación con el objeto de la contratación, por lo que se acoge parcialmente, en tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que se ha considerado como una vez el valor referencial de la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra, lo cual limita la participación de los postores, por lo que se solicita se acoja la observación y se considere un 0.75 del valor referencial en la especialidad del ejecutor de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, que, con la finalidad de salvaguardar la calidad de ejecución de la obra, el área usuaria ha determinado que NO SE ACOJA la presente observación, manteniéndose el monto de una vez el valor referencia para acreditar la especialidad del ejecutor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que se ha considerado dentro de los Gastos Generales del Expediente Técnico de obra las actividades de Fotogrametría con Dron y Equipo para posicionamiento Geodésico y Georreferenciación no detallando su desagregado, por lo que se solicita se acoja la observación y se detalle el desagregado requerido así mismo se incorpore dentro del equipamiento mínimo los equipos detallados en ese desagregado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.11 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 48 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, se debe indicar que existe dentro de los gastos generales, el desagregado de sus componentes en el cual se detallan los equipos necesarios para el cumplimiento de dichos estudios, por lo que se acoge parcialmente la observación, se adjuntara el desagregado, pero no se incorporara en el equipamiento mínimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el desagregado varios en la página 50

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que se ha considerado dentro de los Gastos Generales del Expediente Técnico de obra las actividades de Fotogrametría con Dron y Equipo para posicionamiento Geodésico y Georreferenciación no detallando su desagregado, por lo que se solicita se acoja la observación y se detalle el desagregado requerido así mismo se incorpore dentro del equipamiento mínimo los equipos detallados en ese desagregado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 48 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, se debe indicar que existe dentro de los gastos generales, el desagregado de sus componentes en el cual se detallan los equipos necesarios para el cumplimiento de dichos estudios, por lo que se acoge parcialmente la observación, se adjuntara el desagregado, pero no se incorporara en el equipamiento mínimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el desagregado varios en la pagina 50

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20610076395	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	D. ESPINAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Hora de envío :	23:35:55

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que se ha considerado dentro de los Gastos Generales del Expediente Técnico de obra las actividades de Fotogrametría con Dron y Equipo para posicionamiento Geodésico y Georreferenciación no detallando su desagregado, por lo que se solicita se acoja la observación y se detalle el desagregado requerido así mismo se incorpore dentro del equipamiento mínimo los equipos detallados en ese desagregado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 48 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, se debe indicar que existe dentro de los gastos generales, el desagregado de sus componentes en el cual se detallan los equipos necesarios para el cumplimiento de dichos estudios, por lo que se acoge parcialmente la observación, se adjuntara el desagregado, pero no se incorporara en el equipamiento mínimo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el desagregado varios en l a pagina 50

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568357842	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	BARRIONUEVO ING'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:06

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que el sistema de contratación contemplado en las bases es de precios unitarios mientras que en el expediente técnico indica suma alzada, por lo que se solicita que se acoja la observación y se establezca el sistema de contratación como SUMA ALZADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, se debe señalar que acorde a lo establecido en la Memoria Descriptiva del proyecto, el sistema de contratación detallado y aprobado es el de SUMA ALZADA, por lo que como área usuaria corresponde acoger la observación y establecer como sistema de contratación para el presente proceso de selección el de SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568357842	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	BARRIONUEVO ING'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:06

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que el sistema de contratación contemplado en el requerimiento es de precios unitarios mientras que en el expediente técnico indica suma alzada, por lo que se solicita que se acoja la observación y se establezca el sistema de contratación como SUMA ALZADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, se debe señalar que acorde a lo establecido en la Memoria Descriptiva del proyecto, el sistema de contratación detallado y aprobado es el de SUMA ALZADA, por lo que como área usuaria corresponde acoger la observación y establecer como sistema de contratación para el presente proceso de selección el de SUMA ALZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568357842	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	BARRIONUEVO ING'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:06

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como definición de obras similares a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como definición también a TRANSITABILIDAD Y/O PAVIMENTACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que solo correspondería incorporar la definición de transitabilidad de espacios públicos. En tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568357842	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	BARRIONUEVO ING'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:06

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como parte de las obras similares la intervención en espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como intervención de obras similares también a PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/U OTRAS que concuerden con las características de obras similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que no guarda relación con el objeto de la contratación, por lo que se acoge parcialmente, en tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568357842	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	BARRIONUEVO ING'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:06

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como definición de obras similares a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como definición también a TRANSITABILIDAD Y/O PAVIMENTACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que solo correspondería incorporar la definición de transitabilidad de espacios públicos. En tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA NUEVA CIUDAD DE MOROCOCHA DISTRITO DE MOROCOCHA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568357842	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	BARRIONUEVO ING'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:06

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que solo se ha considerado como parte de las obras similares la intervención en espacios públicos, por lo que se solicita que se acoja la observación y se incorpore como intervención de obras similares también a PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/U OTRAS que concuerden con las características de obras similares

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como Área Usuaria, y de la revisión del expediente técnico de obra, y acorde a los componentes del proyecto se ha determinado que no guarda relación con el objeto de la contratación, por lo que se acoge parcialmente, en tal sentido se detalla: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o transitabilidad de espacios públicos peatonales y/o miradores y/o alameda.